

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección primera. Contratación Pública**  
**AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA**

**4340** *Pliego de condiciones que deben regir la contratación del servicio de tratamiento fitosanitario preventivo a diversas palmeras municipales contra la plaga del picudo rojo para el año 2018, y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas*

Exposición al público del pliego de condiciones que deben regir la contratación del servicio de tratamiento fitosanitario preventivo a diversas palmeras municipales contra la plaga del picudo rojo para el año 2018, y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas (exp. 2390/2018)

La Junta de Gobierno local, en sesión ordinaria de día 18/04/2018, a propuesta de la alcaldesa, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

«**PRIMERO.** Declarar necesaria la contratación del servicio de tratamiento fitosanitario preventivo en diversas palmeras municipales contra la plaga del picudo rojo para el año 2018, por los motivos indicados en el cuerpo del presente escrito y en los del informe de necesidad emitido con fecha 28.02.2018 por el técnico municipal del Medio Ambiente, al amparo del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación del servicio de tratamiento fitosanitario preventivo en diversas palmeras municipales contra la plaga del picudo rojo para el año 2018, por procedimiento abierto reducido, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio, y a su vez, convocar su licitación.

**TERCERO.** No dividir en lotes el objeto del contrato del servicio de tratamiento fitosanitario preventivo en diversas palmeras municipales contra la plaga del picudo rojo para el año 2018 por el hecho de poder garantizar una correcta ejecución del servicio desde el punto de vista técnico, organizativo, ejecutivo y de control de los trabajos a realizar.

**CUARTO.** Autorizar el gasto que representa para este Ayuntamiento la contratación indicada, con cargo a la partida presupuestaria núm. 171 227.99 del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2018 y por importe de 21.775,16 € (IVA incluido).

**QUINTO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del servicio de tratamiento fitosanitario preventivo en diversas palmeras municipales contra la plaga del picudo rojo para el año 2018, mediante procedimiento abierto reducido, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, el precio, y que constan relacionados como Anexo 1.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de la licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, para que durante el plazo de diez (10) días hábiles, contadores a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la licitación en dicho perfil del contratante, se puedan presentar proposiciones.

Simultáneamente, y de acuerdo con el artículo 188.3 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, se publicará en el BOIB el anuncio de exposición al público del Pliego de cláusulas administrativas particulares, para que en el plazo de 10 días naturales siguientes a dicha publicación se puedan formular reclamaciones.

Significando que en caso de presentarse reclamaciones en dicho período de exposición al público, por parte de alcaldía se suspenderá la licitación y el plazo de presentación de proposiciones hasta que esas se resuelvan.»

Ayuntamiento de Ciudadela de Menorca: (Fecha firma electrónica: 20/04/18)

**La secretària**  
Caterina Barceló Martí

